



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

07 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1439 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de contrato denominado "Pavimentación y Evacuación Aguas Lluvias Calle Centinela Concón", suscrito con fecha 16 de septiembre de 2020, entre la empresa Ecmovial Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** el anexo de contrato denominado "Pavimentación y Evacuación Aguas Lluvias Calle Centinela Concón", celebrado entre la empresa Ecmovial Limitada., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de septiembre de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS CALLE CENTINELA,
CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.

En Concón, República de Chile, a dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público, Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento sesenta guión seis, representada legalmente por don **JOSE ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil doscientos ochenta, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAT LTDA.**, la licitación pública denominada **"PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS CALLE CENTINELA, CONCÓN"**. Luego, con fecha once de febrero de dos mil veinte, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y nueve, de fecha seis de agosto del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato original en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **treinta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS CALLE CENTINELA, CONCÓN"**; y por otro lado, en el mismo acto administrativo se ratifica un aumento del monto de la obra por la suma de **\$7.929.324 (siete millones novecientos veintinueve mil trescientos veinticuatro pesos), IVA incluido**. Se deja constancia que la fecha de término de contrato es el día tres de agosto de dos mil veinte.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/ajbh.

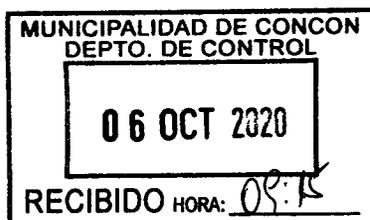
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaria de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado